



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION N° 067-2023-OGAF-MDNI

Nuevo Imperial, 08 de mayo de 2023

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 040-2023-ALC/MDNI de fecha 05 de enero de 2023, Resolución de Alcaldía N° 092-2023-ALC/MDNI de fecha 03 de marzo de 2023, Informe N° 301-2023-ORH-MDNI de fecha 26 de abril de 2023, Informe N° 178-2023-OGPPM-GM/MDNI de fecha 03 de mayo de 2023, Informe N° 250-2023-MDNI-OGAJ de fecha 04 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, siendo así, el artículo 37 de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los funcionarios y empleados municipales se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a la Ley, esto es el régimen del Decreto Legislativo Nro. 276.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público, aprobado por Decreto Legislativo N° 276 prescribe que "La remuneración de funcionarios y servidores Público está constituida por haber básico, las bonificaciones y los beneficios". "El haber básico se fija, para los funcionarios de acuerdo a cada cargo para los servidores de acuerdo a cada nivel de carrera. En uno y otro caso el haber básico es el mismo para cada cargo y para cada nivel, según corresponda".

Que, respecto a la compensación por tiempo de servicio, el artículo 54 del Decreto Legislativo 276 señala que uno de los beneficios de los funcionarios y servidores públicos es la compensación por tiempo de servicios y el artículo 9 del Decreto Supremo Nro. 051-91-PCM señala que "Las bonificaciones, beneficios y demás conceptos remunerativos que perciben los funcionarios, directivos y servidores otorgado en base al sueldo, remuneración o ingreso total serán calculados en función a la remuneración total permanente, con excepción de los casos siguientes: a) Compensación por tiempo de servicios que se continúan percibiendo en base a la remuneración principal que establece el presente Decreto Supremo (...)".

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa reseñando en sus artículos lo siguiente:

- Artículo 102.- "Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanza después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones de servicios" (...).
- Artículo 104.- "El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacaciones; en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes (...)

Que, con Resolución de Alcaldía N° 40-2023-ALC/MDNI de fecha 05 de enero de 2023, la Titular de la Entidad, designó al **C.P.C. JUAN CARLOS LEVANO CANDELA**, identificado con DNI N° 70770744, con eficacia anticipada a partir del 03 de enero de 2023, en el cargo de confianza como **JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL**.





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 092-2023-ALC/MDNI de fecha 03 de marzo de 2023, el Titular de la Entidad, aceptó la renuncia del **C.P.C. JUAN CARLOS LEVANO CANDELA**, como **JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL**, a partir de la fecha, dándole las gracias por los servicios prestados.

Que, mediante Informe N° 301-2023-ORH-MDNI de fecha 26 de abril de 2023, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, remitió la Liquidación de Beneficios Sociales N° 049-2023-ORH-MDNI que corresponde al ex servidor Juan Carlos Lévano Candela, por haber concluido su designación como Jefe de la Oficina de Tesorería de la Entidad, perteneciente a la planilla de servidores designados bajo el Decreto Legislativo Nro. 276, para su trámite y cancelación según lo siguiente:

LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES N° 049-2023-ORH-MDNI

1. Nombre y Apellidos : Juan Carlos Lévano Candela
Entidad : Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial
Cargo : Jefe de la Oficina de Tesorería
Fecha de Ingreso : 03 de enero de 2023
Fecha de Cese : 02 de marzo de 2023
Tiempo de Servicios : 0 años, 2 meses y 01 día
Régimen Laboral : Decreto Legislativo Nro. 276
Remuneración Mensual : S/ 2,000.00 Soles

2. COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS-Art. 54 literal c) Informe Técnico 067-2019 SERVIR/GPGSC

Remuneración Computable

Básica	S/	50.00
Reunificada	S/	36.47
Remuneración principal	S/	86.47
TOTAL RC		S/ 86.47

Cálculo: (1/2 RC por año o fracción mayor de 6 meses)
por 0 años

3. TIEMPO Y REMUNERACIÓN COMPUTABLE

A) VACACIONES TRUNCAS

Remuneración Computable

Básica	S/	50.00
Reunificada	S/	36.47
Remuneración principal	S/	1,913.53
TOTAL RC		S/ 2,000.00

Ascendente a 2 meses y 01 día

2 meses	S/	2,000.00	/ 12 * 2	S/	333.33
01 día	S/	2,000.00	/ 12 / 30*01	S/	5.56
menos 02 inasistencias no computables para vacaciones					-S/ 11.11
más 01 y 02 de marzo de 2023					S/ 133.33



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



menos, 2 día no trabajado -S/ 133.33

SUB TOTAL S/ **327.78**

B) DESCUENTOS

AFP INTEGRAL:

FONDO AFP	10%	S/	32.78
COMISION MIXTA	0.00%	S/	-
PRIMA DE SEGURO	1.84%	S/	6.03

TOTAL DE DESCUENTOS S/ **38.81**

APORTES OBLIGATORIOS

ESSALUD 9% S/ 29.50

MONTO NETO A PAGAR POR LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES S/ **288.97**

Que, con Informe N° 178-2023-OGPPM-GM/MDNI de fecha 03 de mayo de 2023, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informó que sí cuenta con disponibilidad presupuestal para el pago de Beneficios Sociales del ex servidor Juan Carlos Lévano Candela, quien laboró como Jefe de la Oficina de Tesorería, la cual debe ser registrada en la cadena programática siguiente:

META	: 031 Oficina de Tesorería	
PROG. PRES.	: Acciones Centrales	
FTE. DE FTO.	: 5 Recursos Determinados	
RUBRO	: 07 Fondo de Compensación Municipal	
PARTIDA	: 2.1.1.9.3.3 Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas)	S/ 327.78
	: 2.1.3.1.1.5 Contribuciones a Essalud	S/ 29.50
		S/ 357.28

Que, con Informe N° 250-2023-MDNI-OGAJ de fecha 04 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinó que resultaría procedente aprobar por aspectos legales, la liquidación de beneficios sociales a favor del **ex servidor JUAN CARLOS LEVANO CANDELA**, toda vez que le asiste su derecho a percibir dichos beneficios conforme al Decreto Legislativo Nro. 276 y al Reglamento de la Carrera Administrativa aprobada con Decreto Supremo Nro. 005-90-PCM.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; la Ordenanza Municipal N° 010-2021-MDNI, de fecha 27 de agosto de 2021, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial; y con el visto de la Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina de Contabilidad.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – OTORGAR la Liquidación de Beneficios Sociales correspondiente al **ex servidor JUAN CARLOS LEVANO CANDELA**, identificado con D.N.I. N° 70770744, por haber ocupado el cargo de Jefe de la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, la misma que se detalla en la parte considerativa de la presente Resolución, por el importe total de **S/ 357.28 (Trescientos Cincuenta y Siete con 28/100 Soles)**.

ARTICULO SEGUNDO. - ABONAR a favor del **ex servidor JUAN CARLOS LEVANO CANDELA**, sus beneficios sociales ascendente al importe neto de **S/ 288.97 (Doscientos Ocho y Ocho con 97/100 Soles)**, por haber laborado como Jefe de la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ARTICULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Contabilidad, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, ejecuten las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

CPC. GISELA AURIA RIVERA TORRES
Oficina General de Administración y Finanzas



2008